

Cuestionario - Agentes no estatales

Aguas de Montilla. S.A.

1. Sírvase describir brevemente la función y responsabilidades de su organización en el sector del agua y el saneamiento, en particular en lo que respecta a la evaluación y promoción de la prestación de servicios privados

- En el año 2.015 se constituyó entre el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) y la iniciativa privada una empresa de economía mixta bajo la denominación de "Aguas de Montilla, S.A.", con forma de Sociedad Anónima. La Sociedad tiene como objeto social la gestión de los servicios municipales, titularidad del Ayuntamiento de Montilla en su núcleo urbano, que conforman el denominado Ciclo Integral del agua abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Situación y tendencias actuales

2. En su opinión, ¿cuál ha sido el papel del sector privado en la provisión de agua y saneamiento en los países en los que trabaja su organización (o a nivel mundial)? ¿Cómo ha evolucionado este papel en las últimas décadas? Sírvanse proporcionar ejemplos

- Se entiende que actualmente está implantado un ambiente de colaboración público-privada, no excluyente, en el cual, y debido al ámbito competencial de estos servicios en las entidades municipales, se dan caso en todos los sentidos, con municipios gestionados por entidades municipales o supramunicipales, por empresas con distinto grado de participación pública o directamente mediante una concesión al sector privado con la supervisión de la entidad contratante del sector público.
- En cuanto a la evolución, los contratos, las necesidades técnicas y las formas de gestión, inicialmente más básicos y sencillos, se han ido profesionalizando y adecuando a las regulaciones legales, laborales y de seguridad de los trabajadores, técnicas, de calidad del agua, medioambientales, prestación del servicio, etc., de forma que el contenido actual de los contratos es complejo, detallado y con múltiples requisitos técnicos que la Administración impone al sector privado. Además, la mejora de la regulación hace que las Entidades locales, a través de los técnicos y responsables municipales, fijen unos estándares de regulación y control cada vez más rigurosos, de modo que existe un intenso control administrativo y técnico de los servicios, con el consecuente intercambio de información, lo que hace que aumente significativamente la transparencia.

Existen, además otros instrumentos de control y dirección, los cuales varían en función de si la participación del sector privado se lleva a cabo a través de una concesión o si lo hace mediante una sociedad de economía mixta:

- En el caso de las concesiones, suelen existir comisiones mixtas o de seguimiento, como medio de comunicación constante y fluida entre el privado y la Entidad pública.
- En el caso de las empresas Mixtas, como Aguas de Montilla, se conforma un Consejo de Administración de la sociedad, en el cual están presentes tantos los concejales del Ayuntamiento, como uno o varios técnicos municipales (Técnicos de Urbanismo y/u Obras, Secretario, Interventor, etc.), siendo el control más riguroso por las responsabilidades que tienen los administradores.
- Montilla es un claro ejemplo de lo anterior y de su evolución, el abastecimiento a Montilla ha pasado por varias formas de gestión hasta la actual, naciendo en 1.871 como una concesión, este servicio funcionó como empresa privada mediante concesión administrativa. En 1.947 se eleva a público la compra del "Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua". Desde 2.005 se constituye la empresa Mixta "Aguas de Montilla, S.A.", con el objetivo de gestionar los servicios que constituyen el Ciclo Integral del Agua en Montilla durante 25 años.

3. ¿Porque las autoridades públicas permiten o incluso atraen la privatización de los servicios de agua y saneamiento? ¿Cuáles serían las alternativas para las autoridades públicas?

- En España, no existe una «privatización» de los servicios del ciclo integral del agua, según la legislación española, el sector privado sólo puede prestar este tipo de servicios por encargo de la Administración, y con su colaboración, encomienda y control, siempre tras la correspondiente licitación, de acuerdo con las directivas europeas en materia de contratación pública.
- Generalmente, las autoridades públicas recurren a entidades privadas debido a las mayores exigencias y requisitos técnicos, con las responsabilidades que suponen, por lo que buscan un socio privado que les aporte conocimiento, *know how* y soporte tecnológico, al que poder transferir este tipo de riesgos. También se recurre a entidades privadas cuando existen necesidades de financiación que las autoridades públicas no pueden asumir, por su situación económica, de forma que el sector privado realice inversiones en los servicios relacionados con el Ciclo Integral del agua y sus infraestructuras, recuperando estas inversiones a través de su explotación a su riesgo y ventura por un determinado periodo de tiempo.

- Independientemente de lo anterior, dada la especialización de este tipo de servicios, no es difícil que las Administraciones recurran a externalizar parte de los servicios, no todas las administraciones tienen el tamaño necesario como para disponer de departamentos y medios específicos para la gestión de los servicios relacionados con el Ciclo Integral del Agua. Así, las actividades que no pueden gestionar directamente son externalizadas, como las relacionadas con sistemas informáticos, lecturas, facturación y gestión de cobro, laboratorios de analítica, obras, mejoras medioambientales, sensorización, etc.
4. En su opinión, ¿las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) han fomentado recientemente la privatización? ¿Podría darnos ejemplos concretos?
- En el caso de España no parece haberse fomentado la privatización, la financiación de muchas infraestructuras de agua, saneamiento y depuración se han realizado con fondos FEDER y otros fondos europeos, que se otorgan sin distinguir la gestión directa de la indirecta, al ser los servicios de titularidad pública independientemente de su forma de gestión.
5. En caso de crisis económica, ¿ha aumentado la promoción de la privatización?
- No, la crisis económica sufrida en España recientemente no parece haber incrementado la gestión mediante el sector privado en el ámbito del agua y el saneamiento, ni un aumento de la externalización en este ámbito, sino más bien lo contrario, al aumentar los movimientos defensores de la gestión exclusivamente pública.

Provisión privada

6. Según su experiencia, si el sector privado está involucrado en la provisión de servicios de agua y saneamiento, ¿qué proceso se llevó a cabo antes de la decisión de adoptar este modelo de provisión? ¿Qué tipo de preocupaciones se han tenido en cuenta en esas decisiones?

- En base a lo ya expuesto, se ha recurrido al sector privado cuando no se cubría correctamente o no se garantizaban las necesidades derivadas de los derechos humanos al agua y al saneamiento por la autoridad responsable, por carencias económicas, de medios técnicos o de gestión, de forma que las autoridades acuden al sector privado, especializado en la prestación de servicios de esta naturaleza, con los conocimientos y medios necesarios, para afrontar las necesidades de inversión para mantener la infraestructura hídrica en condiciones óptimas.

7. ¿Cómo podrían las autoridades públicas utilizar las características de los proveedores privados para fomentar la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Es positiva la provisión privada para la realización progresiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias?

- Ya hemos comentado que se suele recurrir al sector privado cuando se considera que los derechos humanos al agua y el saneamiento están en riesgo o comprometidos. En este sentido, los nuevos contratos de colaboración con el sector privado incluyen cláusulas relativas a accesibilidad, protección de familias en riesgo de exclusión, asequibilidad, calidad de los recursos, etc.
- Cuando no exista regulación sobre el mínimo vital, los contratos y/o las autoridades deben articular las medidas necesarias y definir mecanismos solidarios para garantizar que los consumidores que se encuentran en riesgo de exclusión social puedan atender regularmente a los pagos de estos servicios y vean garantizado un suministro vital mínimo.
- Las medidas a futuro, al menos en España, son más de sostenibilidad del sistema que sociales, creo que cubiertas en gran medida. Se hace necesaria la renovación de redes para garantizar la disponibilidad y evitar pérdidas. Aumento de la inversión, nuevas infraestructuras. Proyectos de depuración que reduzcan o eviten la contaminación del medio ambiente. Sistemas de saneamiento que eviten fugas en el nivel freático. Control y eliminación de vertidos al medio. Promoción de la regeneración de agua, políticas sostenibles y de economía circular, etc.

8. ¿Cómo se han utilizado los instrumentos y mecanismos existentes para que las personas usuarias (y las no usuarias) se queje ni obtengan remedios de los proveedores privados?

- Las reclamaciones de los usuarios no diferencian entre modelos de gestión y estos tienen las mismas garantías con uno u otro modelo. Además, el régimen jurídico impone un riguroso régimen de responsabilidad frente a la Administración responsable a los gestores privados, por lo que cualquier usuario puede acudir a las autoridades públicas y comunicarles la posible infracción o eventual incumplimiento para que esta inicie el procedimiento que corresponda.
- Habitualmente, los contratos regulan la obligación del gestor de establecer sistemas de atención y comunicación con el cliente, ya sean presenciales, en una oficina con un horario regulado, o virtuales, telefónicos, online, etc., para que el consumidor pueda realizar sus gestiones, quejas o consultas al operador.

9. ¿Los proveedores privados abogan por una regulación más fuerte? Si es así, ¿por qué?

- Los proveedores privados del sector, como cualquier empresa necesitan seguridad jurídica, con una legislación homogénea, clara y rigurosa que ayude y permita garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio atendiendo a criterios medibles y comparables.
- Un ejemplo de ello pueden ser los certificados de calidad, Aguas de Montilla, pese a no tener un tamaño importante, dispone de certificaciones de sistemas de gestión ambiental y calidad, auditados conforme a las normas ISO 14001 e ISO 9001, respectivamente. Además, nuestro sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo está certificado según el modelo OHSAS 18001.

10. ¿Cómo ha sido la relación entre los proveedores privados y las autoridades públicas a nivel local? ¿Cuáles son las preocupaciones potenciales que enfrentan las autoridades públicas y las personas usuarias frente a los proveedores privados?

- La relación entre los proveedores privados y las autoridades públicas a nivel local es una relación constante y fluida, por lo general, muy buena. No olvidemos que hay técnicos responsables de controlar, inspeccionar y coordinar la relación contractual, además de las comisiones de seguimiento, comisiones mixtas, y presencia de responsables públicos en los consejos de Administración de las sociedades mixtas. Tengamos en cuenta que los contratos de esta naturaleza suelen ser de larga duración, y se hace necesaria una gestión sostenible y constante. Sin olvidar que el régimen jurídico español otorga a la Administración una serie de prerrogativas que le sitúa en una posición de preeminencia, pudiendo interpretar el contrato,

modificarlo, dictar instrucciones para su cumplimiento, imponer sanciones y resolver anticipadamente el contrato, incluso cuando el operador no ha cometido ninguna infracción.

- Las preocupaciones potenciales de las autoridades públicas son como con cualquier otra empresa que trabaje para la Administración, se cuida el cumplimiento del contrato y la legalidad vigente, atendiendo a las instrucciones dadas por la administración, atender a las solicitudes de información y/o colaboración en el ámbito de actuación, etc., para el correcto cumplimiento del contrato.

11. ¿Cómo han contribuido perjudicado los proveedores privados a la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? Sírvase dar ejemplos

- En el caso de Aguas de Montilla, la contribución de esta empresa Mixta se puede concretar en estos puntos:
 - Inversiones directas en Instalaciones del Servicio, Depósitos, almacenes, redes de Abastecimiento y Alcantarillado, contadores, sectorización, fugas, etc., por un importe superior a los 2.440.000 € desde 2.005. Renovando en un 30 % la red y ampliando la misma y el número de usuarios, mejorando indicadores como la bajada de la compra de agua, descenso del Agua No Registrada en 500.000 m³, o la mejora de Rendimiento Técnico Hidráulico de poco más del 60 % a casi el 80 % actual.
 - Fondo social de 4.000 € para garantizar el acceso al agua potable a personas en riesgo de exclusión, 38 familias beneficiadas a través del fondo social. Cero cortes de suministro a usuarios en situación de vulnerabilidad.
 - Proyecto REUTIVAR junto a Univ. De Córdoba, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Comunidad de Regantes de Tintín entre otros. Investigación sobre la reutilización sostenible de las aguas depuradas para la agricultura, y el olivar en particular. Aguas de Montilla colabora así en este ambicioso proyecto que supone un avance tanto en economía circular como en la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. Un hito en pro del medio ambiente como ejemplo de la unión de administraciones públicas y empresas privadas para revalorizar los recursos naturales y la viabilidad de las explotaciones de regadío en la zona.
 - Fomentamos y realizamos reuniones periódicas con entidades y asociaciones locales. Programas educativos mediante los cuales acercamos el mundo del agua a unos 150 escolares cada año. Promoción de la igualdad de la mujer y el deporte colaborando con el Club de Fútbol Femenino Paquillo Moreno. Promovemos acciones sociales en el municipio, como es la participación en la "Gran Recogida" del Banco de Alimentos.

- Oficina virtual, para gestionar el contrato de agua desde cualquier lugar. Servialertas, servicio gratuito de alertas multimedia sobre las incidencias en el contrato de agua. Modalidad de pago 12 gotas, basada en una cuota fija.
- Conmemoración trienio 2.018-2.021, 150 Aniversario del Primer Servicio de Abastecimiento, colaborando para sacar a relucir el patrimonio histórico y todo lo que engloba al abastecimiento a Montilla desde el año 1.871 y en torno a la figura de su precursor, D. José María Sanchez Molero.

12. ¿Cuál es la naturaleza de la información disponible sobre la prestación de servicios? ¿Permite esta información la adecuada rendición de cuentas de los proveedores privados y las autoridades públicas?

- Debido a que en el sector del Ciclo Integral del Agua actúan diversas administraciones, y como hemos visto con unas claras prerrogativas y facultades de vigilar, inspeccionar, imponer sanciones, fijar precios, etc., son múltiples las informaciones a aportar a cada una de las mismas, así a grandes rasgos podemos enumerar:
 - La Administración estatal ostenta competencias en materia de calidad del Agua a través de SINAC y Confederaciones, por lo que se le deben aportar analíticas de calidad de agua potable y de agua residual de las Estaciones Depuradoras de Agua Potable respectivamente.
 - Tanto la Administración local como la Administración autonómica son las que autorizan los precios, tasas o tarifas a establecer por los servicios ofrecidos, por lo que se le debe aportar toda la documentación necesaria que sustente el cálculo de las tarifas propuestas, mediante el correspondiente expediente en el que aparece desde una descripción del servicio, sus instalaciones, kilómetros de redes, usuarios, inversiones, costes, ingresos y un largo listado de datos que compone la estructura económica del servicio.
 - Así mismo, la Administración autonómica tiene competencias en Medio Ambiente, por lo que se le deben enviar datos de calidad del agua depurada, volúmenes depurados, gestión de residuos, etc. También, en el caso de Andalucía, se recauda un Canon Autonómico de Saneamiento, por lo que se le envían los listados de cobro para la correcta supervisión del mencionado cobro del canon.
 - Por último, la Administración local supervisa que se cumplan todos y cada uno de los compromisos adquiridos en el contrato, por lo que está en disposición de pedir cuanta documentación estime necesaria. Por ello, se le registra copia de las comunicaciones a otras administraciones, así como los listados de altas y bajas, avisos de suspensión de suministros,

Incidencias del Servicio, informes varios de obras, necesidades de inversión, etc., presupuesto anual de la sociedad y la documentación necesaria para pasar la auditorias anuales que desde el departamento de intervención se realizan en su perímetro siendo estas en temas como pagos a proveedores, tiempos y formas, financiación y deudas, contratación de obras y servicios, recursos humanos, etc.

- Además, en el caso de Aguas de Montilla, como sociedad Mixta, cada año se deben formular las cuentas anuales que deben ser refrendadas por los miembros del Consejo de Administración y que previamente pasan por la correspondiente auditoría externa y que contienen el balance de la sociedad en año anterior.
- Buena parte de esta información es de acceso publico a través de la web de la sociedad y el portal de transparencia, donde aparecen analíticas de calidad del agua con acceso a SINAC, anuncio de cortes e incidencias programados o urgentes que afecten a gran parte de la población, tarifas, legislación, ordenanzas, reglamento, modalidades de pago, Información económica y estadística, contratos, convenios y subvenciones entre otra información.

13. ¿Quién y de qué modo supervisa el desempeño de los proveedores privados con respecto al contenido normativo de los derechos humanos al agua y el saneamiento y cómo? ¿Quién interviene cuándo hay riesgo de violaciones de los derechos humanos y de qué modo? ¿Quién impone sanciones en caso de que se produzcan violaciones?

- Como ya hemos indicado, es un sector fuertemente regulado, en el cual intervienen diversas administraciones, por lo que el operador está supervisado constantemente por diversas Administración públicas:
 - La Administración estatal ostenta competencias en materia de calidad del Agua (Confederaciones hidrográficas, Ministerio, SINAC, etc.). También, le corresponde garantizar que haya suficiencia de recurso para el suministro a la población en el caso de Cuencas Hidrográficas intercomunitarias. En el caso de cuencas intracomunitarias esta ultima competencia le corresponde a la comunidad autónoma.
 - Tanto la Administración local como la Administración autonómica son las que autorizan los precios, tasas o tarifas a establecer por los servicios ofrecidos.
 - Por último, la Administración local supervisa que se cumplan todos y cada uno de los compromisos adquiridos en el contrato, y es responsable de garantizar la accesibilidad al recurso de todos los vecinos.
- Todas y cada una de estas Administraciones tiene competencias en su ámbito para inspeccionar y velar por el cumplimiento de la legalidad y puede

imponer las sanciones que considere oportunas en base al marco legal establecido.

14. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan las autoridades públicas en cuanto disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad cuando los actores privados prestan servicios de agua y saneamiento? Sírvase dar ejemplos

- Disponibilidad: el principal desafío es asegurar la disponibilidad del agua en situaciones de sequía y escasez de recursos, con la situación existente en España de estrés hídrico, que constituye el principal reto que deben garantizar los operadores, tanto públicos como privados. Medidas novedosas, como la que se estudia en Aguas de Montilla para el riego del Olivar, con la utilización de agua regenerada podrían constituir herramientas para garantizar esta disponibilidad, fomentando así un auténtico ciclo integral del agua, la reutilización sostenible y la economía circular.
- Accesibilidad: en España el 100% de los hogares tienen acceso a agua potable, por lo que no supone un desafío.
- Calidad: los requisitos en materia de calidad del agua son impuestos por una estricta normativa comunitaria y estatal, así como por el incremento de los estándares de calidad en el sector. Como desafío, la eliminación de antibióticos y contaminantes emergentes en el agua nos debe llevar a toda la normativa moderna, e impulsar medidas que promocionen un agua de mayor calidad.
- Asequibilidad: se deben impulsar la existencia de fondos o tarifas sociales, que garanticen un sistema solidario y sostenible, estableciendo mínimos vitales para que personas en riesgo de exclusión social no se vean privadas de este recurso esencial.

15. ¿Conoce algún caso de corrupción que involucre la provisión privada de servicios de agua y saneamiento? Por favor, facilite los detalles necesarios

- No lo conozco.

16. ¿Ha demostrado el sector privado más capacidad para movilizar fondos del sector público? ¿Podría darnos ejemplos concretos?

- Sí, el sector privado ha demostrado una capacidad mayor para movilizar recursos financieros y es más fácil su acceso a financiación.
- El sector público, sin embargo, no ha podido o sabido, en ocasiones, captar estos recursos, bien por limitaciones presupuestarias o por falta de acceso a los mercados financieros, o bien para movilizarlos, ya que determinadas Administraciones Públicas, a pesar de disponer de fondos para la

construcción de infraestructuras hídricas, no han sido capaces de construirlas y ponerlas en funcionamiento.

17. En su opinión, ¿existe un desequilibrio de poder en una asociación público-privada? ¿Podría dar ejemplos concretos de los efectos de esta relación?

- En España, dada la importancia del servicio y su responsabilidad sobre el mismo, se otorga unas claras prerrogativas a la Administración. Como ya se ha visto la Administración tiene amplias facultades de vigilar, inspeccionar, imponer sanciones, fijar precios, ordenar la ejecución de obras, resolver el contrato, etc.
- En ocasiones, las tarifas, tasas o precios no son suficientes para acometer las necesidades de inversión y renovación de los servicios y no se aprueban las subidas necesarias, con lo que se obtienen infraestructuras cada vez mas obsoletas y con mayores costes de mantenimiento.

18. Cuando hay participación privada en el sector del agua y saneamiento, ¿en qué medida el actor privado aporta sus propios recursos financieros al servicio?

- En muchos casos, habitualmente en los contratos se fijan una serie de inversiones y mejoras iniciales en el Servicio que el operador debe financiar y que serán compensadas durante la duración del contrato.

Remunicipalización

19. ¿Ha estudiado algún caso de remunicipalización? ¿Por qué y cómo ha ocurrido? ¿A qué tipo de dificultades se ha enfrentado la autoridad pública para establecer el nuevo proveedor municipal? Sírvase proporcionar detalles de esos procesos

- No lo conozco.

En Montilla a 31 de enero de 2020



Director-Gerente Aguas de Montilla

aguas de Montilla, s.a.
C/ Conde de la Cortina, 22 bajo
14550 MONTILLA (Córdoba)